

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar, Antioquia, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 051013113001.2018.00001.00

En el proceso Ejecutivo, promovido por Jairo de Js. Orozco Ramirez contra Jhon Fredy Montoya Taborda, se ordena se dé traslado de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo.110 ibídem.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Marcela Pérez Trujillo', written over a printed name.  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO  
JUEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO, RAD. 2018-00001.

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, como se dispuso en auto del 7-10-2022. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 11 de octubre del presente año y vence el día 13 de octubre del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO